



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

PROCESO DE GESTION RENTAS

TEL: 2758-44-44, 2758-07-73 Ext.: 300 – 326

F- PGR-006-2018

FORMULARIO COMERCIALIZAR

B. CONTENIDO ALCOHÓLICO

LEY 9047.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN LEY 9047

1)- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA PARA EXPENDIO LICOR Fecha: ___ / ___ / ___

Nombre (Persona Física o Jurídica):

Nombre del apoderado (de ser Jurídica):

Cédula (física, jurídica u otras) N°: _____ Señalo como lugar

o medio para recibir notificaciones: Telf: _____ Fax: _____

Dirección: _____ Correo electrónico:

_____ Celular _____

2)- DATOS DE LA PATENTE COMERCIAL DONDE SE AUTORIZARÁ EL EXPENDIO DE LICOR.

Nombre del Patentado (FÍSICA O JURÍDICA):

para la actividad de: (deben coincidir bajo el mismo nombre de punto 1 y 3 de este formulario).

3)- TIPO DE LICENCIA QUE SOLICITA SE LE OTORQUE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDOS ALCOHOLICO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4, LEY 9047, SEGÚN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: SELECCIONAR CON UNA (X).

() A- Licoreras, casas importadoras, fabricantes, distribuidoras y almacenes.

() B1- Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

() B2- Salones de baile, discotecas y clubes nocturnos con actividad de baile.

() C- Cafetería, restaurante, casinos, pensiones, y hoteles sin declaratoria turística.

() D1- Minisúper.

() D2- Supermercado.

() E1.a- Empresas de hospedaje con menos de 15 habitaciones con declaratoria del ICT.

() E1.b- Empresas de hospedaje con 15 o más habitaciones con declaratoria del ICT.

() E2- Marinas y atracadores declarados con interés turístico por ICT.

() E3- Empresas Gastronómicas declaradas de interés turístico.

() E4- Centros de diversión nocturna con declaratoria ICT.

() E5- Actividades temáticas de interés turístico.

Que por haber reunido los requisitos legales respectivos de acuerdo a la ley y su reglamento, solicito se me otorgue la licencia para comercializar al detalle, bebidas con contenido alcohólico, con la actividad descrita aquí, no apartándome en ningún momento de conformidad a legislaciones a fines a esta materia así también a la actividad solicitada (ver punto 2, 3 de este formularios) donde me comprometo a respetarla en todo momento a cabalidad.

Firma y número de identificación del Solicitante: _____



No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día () no se encuentra al día () con los tributos municipales para el presente trámite, al día _____ Formulario recibido por: _____, el día ____/____/____, a las _____ horas.

Cantidad de folios recibidos _____ Firma del funcionario _____

En fe de lo anterior, firmamos en _____, a las _____ horas, del _____ de _____ del 20 _____

REQUISITOS PARA LA LICENCIA COMERCIAL

<ul style="list-style-type: none">) Formulario completo de para comercializar bebidas con contenido alcohólico en el cantón Ley 9047: El cuál debe ser firmado por la persona interesada o por el representante legal cuando corresponda.) Autorización o copia del respectivo contrato de arrendamiento, del local donde se explotará la licencia.) Presentación documento de Identidad del solicitante o del representante legal.) Tanto el solicitante como el propietario del local deben estar al día con los Impuestos Municipales y la CCSS.) Timbre Municipal de 500 colones. 	<p style="text-align: center;"><u>NOTA ACLARATORIA</u></p> <p>La Municipalidad de Limón, le recuerda al patentado que es obligatorio cumplir con la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS, Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud u otras instancias, basado (Reglamento a la Ley de Impuestos de Patentes de actividades Lucrativas, Ley 6717).</p>
---	--

-) **Según Ley 9047: La Licencia de Licor:** Deberá contar con el permiso sanitario de funcionamiento, así como la declaración jurada debidamente protocolizada de que se cumple con el artículo 8 inciso d) de la Ley.
-) **Licencia de categoría E:** Certificado de la declaratoria turística vigente.

PARA SU CONOCIMIENTO

Artículo 5 de la Ley de Licores: Toda licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por periodos iguales, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la Ley.

Artículo 81 del Código Municipal: La licencia municipal referida podrá ser denegada cuando el establecimiento no hay a llenado los requisitos legales y reglamentarios.

Artículo 26 del Reglamento a la Ley 6717: El interesado debe presentar cualquier otro requisito que las leyes especiales y sus reglamentos vigentes exijan.